

Empleado eventual. Licencia por enfermedad. Finalización del contrato.



Un empleado eventual cuyo contrato culmina el 28/02 tiene una intervención quirúrgica y certificado médico hasta el 06/03. ¿La empresa puede dar por culminada la eventualidad el 28/02 conforme al contrato o debe continuar la relación laboral hasta el alta médica?

El límite objetivo de la obligación del empleador de pagar salarios por enfermedad inculpable estaría determinado por el lapso en que el trabajador hubiera estado ocupado en satisfacer el servicio extraordinario que dio origen a la relación. Por lo tanto, puede dar por finalizada la relación laboral el 28 de febrero de 2023.